

CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PÚBLICO INFANTIL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE 2018-2019. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 2018/05
2. **C.P.V.:** 9200000-1
  
3. **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Presidencia del Organismo Autónomo.
  
4. **NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:** La realización de diversas actividades de carácter recreativo dirigidas al público infantil con motivo de la celebración de las fiestas navideñas.

**-CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO

**-CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL:** NO

**-Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:**

- Carátula.
- PCAP.
- PPT.

5. **VARIANTES O ALTERNATIVAS:** NO SE ADMITEN.

6. **DIVISIÓN EN LOTES:** NO

El contrato se licita en un lote único dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones del mismo en lugares diversos del municipio en el que se llevan a cabo varias actividades con carácter repetitivo; cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP.

7. **PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO:** Del 24 de diciembre

de 2018 a 5 de enero de 2019

**8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 38.000 euros**

- a) Costes directos: 30.780 euros
- b) Costes indirectos: 4.940 euros
- c) Beneficio industrial: 2.280 euros

**TOTAL: 38.000 euros**

**9. PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTO:**

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| Tipo de Licitación | 38.000,00 euros        |
| IVA                | 10%                    |
| <b>TOTAL</b>       | <b>41.800,00 euros</b> |

**10. CONSIGNACIÓN: 2018 SKA 3341 226.94**

**11. TRAMITACIÓN: ORDINARIA**

**II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR**

**12. CAPACIDAD:**

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

**13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA: No se exige**

**14. SOLVENCIA:**

**- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

**Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:**

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos equivalente a una vez la anualidad y media del presupuesto máximo de gasto.

Se acreditará:

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego y acreditación documental del Registro.

2. En el resto de los supuestos: Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

### **- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:**

#### **Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional:**

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años sea igual o superior al 70% de la anualidad media del presupuesto máximo de gasto.

Se acreditará mediante: Una relación (según modelo que figura como anexo a este pliego) de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

## **III. LICITACIÓN.**

**15. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Abierto y adjudicación en base a varios criterios.

### **16. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:**

•PERFIL DE CONTRATANTE:

<https://www.serantes.com/contratante/contratante.php>

•Publicación en Boletines Oficiales: Boletín Oficial de Bizkaia: No procede  
DOUE, BOE: No procede

**17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Hasta las catorce horas y dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil de

Contratante

**18. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN:**

Perfil de contratante:

<https://www.serantes.com/contratante/contratante.php>

**19. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN y CONSULTAS:**

- En las oficinas del Serantes Kultur Aretoa, sitas en Edificio Casa Torre Jauregia, Calle Sabino Arana Nº 5 Tfno. 944 205850

- Posibilidad de envío de la oferta por correo postal a la siguiente dirección: Serantes Kultur Aretoa, Casa Torre Jauregia, C/Sabino Arana 5, 48980 Santurtzi, debiendo anunciar su remisión mediante comunicación a esta dirección: [administración@serantes.com](mailto:administración@serantes.com)

**La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación**

**INFORMACION**

Consultas técnicas y administrativas: Teléfono 944 205850

**CONSULTAS**

**Forma de presentación** de consultas: mediante escrito enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: [administracion@serantes.com](mailto:administracion@serantes.com)

**Plazo límite** de presentación de consultas: hasta diez CINCO naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en <https://www.serantes.com/contratante/contratante.php>.

**20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

**Sobre A:** DECLARACIÓN RESPONSABLE.

**Sobre B:** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

**Sobre C:** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

**Todos los sobres deberán estar inexcusablemente, identificados con los siguientes datos:**

SOBRE:

DOCUMENTACION:

Objeto del Contrato:

Nº expediente:

Denominación social:

C.I.F.:

Razón social(dirección):

Nombre apoderado:

D.N.I.:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Datos según el anexo 0 a efectos de notificaciones:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

## **21. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

### **SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**-Declaración Responsable** (según modelo del anexo 0 de este Pliego ) mediante la cual el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y en concreto con las detalladas en este pliego, y de que dispone de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

El contenido de la Declaración se ajustará al modelo previsto, pudiendo ser causa de exclusión de la licitación las que varíen dicho modelo.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### **SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**

Los licitadores presentarán esta oferta en soporte papel y en ningún caso deberá contener, documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación.**

La oferta que formulen los licitadores se presentará de la forma y con la documentación correspondiente al orden y epígrafes indicados en el apartado 24 de esta Carátula.

**SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**

1.- Oferta económica según modelo del Anexo I de este Pliego.

**La presentación de oferta que varíe el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.**

**22. GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige.

**IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

**23. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS 85%**

**Se valorará la Memoria Técnica** que los licitadores introducirán en el SOBRE B, con el detalle de sus propuestas para la ejecución del contrato y su organización. La Memoria Técnica **no ocupará más de 25 páginas** y su ponderación máxima será de 85 puntos. En ella se harán constar las propuestas sobre los siguientes criterios de valoración:

**A) El diseño del programa propuesto y su viabilidad técnica y la variedad y calidad de las actividades propuestas: hasta 60 puntos.**

- 1) Número de elementos de decoración y su calidad, en cada uno de los Parques Infantiles de Navidad: hasta un máximo de 5 puntos.
- 2) Número de elementos recreativos y actividades, tales como hinchables, talleres, etc.: hasta un máximo de 20 puntos.
- 3) Espectáculos propuestos: hasta un máximo de 15 puntos.
- 4) Olentzero: propuesta de elementos de decoración, ambientación, sonorización e iluminación: hasta un máximo de 15 puntos.
- 5) Propuestas de distribución de los elementos en los diferentes Parques Infantiles de Navidad y su adecuación a cada uno de los diferentes espacios: hasta un máximo de 5 puntos.

**B) El número y la capacitación y experiencia del equipo de monitores encargados del control de las actividades, así como el curriculum de la persona encargada de la coordinación de las mismas: hasta un máximo de 15 puntos**

**C) Las propuestas en relación con el cumplimiento de las Condiciones Especiales del contrato. Valoración hasta 10 puntos.**

Se valorará el porcentaje de mujeres destinadas a la ejecución del contrato y las responsabilidades asignadas a las mismas.

**La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:**

- Oferta Insuficiente: Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta Suficiente: Hasta 60% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta Buena: Hasta 80% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta Destacable: Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio.

**INTERVENCION DE ORGANISMO TECNICO ESPECIALIZADO / COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS EN LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION NO EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FORMULAS:**

Se constituirá Comité de Expertos/as integrado por las siguientes personas: Carlos Moran Arostegi, Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, Jose Miguel Jato Agüero, Coordinador de la Unidad Administrativa de Cultura del Ayuntamiento de Santurtzi y Natalia Garate Andrade, Técnico Especialista en Programación del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa

**PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL INFORME:** 3 días.

**24. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 15%**

Se valorarán las ofertas realizadas por los licitadores según el anexo I que se deberán introducir en el sobre C y en el que harán constar las propuestas en relación con el siguiente criterio de valoración automática:

**PRECIO:** Se otorgará un máximo de 15 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

Ob x 15

OI

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

**25. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance los **60 puntos**.

**26. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía ofertada para la prestación de los Servicios Ordinarios y/o Extraordinarios, sean **inferiores en más de 10 unidades** porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto por la ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormales o desproporcionados que previa justificación de los mismos hayan sido admitidas por el órgano de contratación.

**V. ADJUDICACION DEL CONTRATO**

**27.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa.

**28.- GARANTÍA DEFINITIVA**

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina en base a precios unitarios) excluido el I.V.A.

**VI. EJECUCION DEL CONTRATO**

**29. RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Director/a del Serantes Kultur Aretoa.

**30. PAGO DEL PRECIO:**



Forma de pago: se realizará previa presentación de factura expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

**31. REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**32. SUBCONTRATACIÓN:** Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el art. 215 de la LCSP.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los **requisitos** básicos siguientes:

a) **:No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa** para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

b) **La persona o entidad adjudicataria** que subcontrate **deberá comprobar, con carácter previo** al inicio de los trabajos que subcontrate, **la afiliación y alta en la Seguridad Social de la plantilla** que vaya a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el RDL 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

c) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

d) **Las personas o entidades subcontratistas quedarán obligadas sólo ante la persona o entidad contratista principal** que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

e) La persona o entidad contratista deberá abonar a las subcontratas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de

diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

**33. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:** Las establecidas como tales en el pliego técnico.

**34. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:**

**De tipo Social:** OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

**De tipo Medioambiental:** No

**35. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:** No procede

**36. PENALIDADES CONTRACTUALES:**

- 1) Por demora: Hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- 2) Por incumplir los criterios de valoración: Hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- 3) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- 4) Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato.

**37. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**Modificaciones no previstas:** Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en la LCSP.

**Procedimiento a seguir:**

Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en la LCSP y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso. Cuando la modificación suponga la ejecución de trabajos no valorables por aplicación de lo establecido en el contrato, se tramitará acta de precios

contradictorios.

### **38. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:**

Plazo de recepción del contrato: NO PROCEDE.

Plazo de garantía del contrato: seis meses o el que oferte el adjudicatario si es mayor.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

### **39. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Son causas específicas de resolución los siguientes:

-El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.

-El incumplimiento de las Obligaciones Contractuales Esenciales indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **40. GASTOS DE PUBLICIDAD: No hay.**

### **41. OTRAS ESPECIFICACIONES:**

-La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.